



Revista de Estudios Histórico-Jurídicos

ISSN: 0716-5455

dirder@ucv.cl

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso  
Chile

Roma e America: Diritto romano comune. Rivista di diritto dell'integrazione e unificazione del diritto in  
Europa e in America Latina 17 (2004), 428 págs  
Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, núm. XXVII, 2005, pp. 594-595  
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso  
Valparaíso, Chile

Disponibile in: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173816612063>

- ▶ Come citare l'articolo
- ▶ Numero completo
- ▶ Altro articolo
- ▶ Home di rivista in redalyc.org

redalyc.org

Sistema d'Informazione Scientifica

Rete di Riviste Scientifiche dell'America Latina, i Caraibi, la Spagna e il Portogallo  
Progetto accademico senza scopo di lucro, sviluppato sotto l'open acces initiative

gadura que esta segunda entrega, que hasta cierto punto se nos antoja como un subproducto de la tesis. Victoria Rodríguez es discípula de José Antonio López Nebot, que fue catedrático de la Universidad de Almería y que ahora rige los destinos de la cátedra de Granada.

GUILLERMO HIERREZUELO CONDE

*Roma e America. Diritto romano comune. Rivista di diritto dell'integrazione e unificazione del diritto in Europa e in America Latina* 17 (2004), 428 págs.

DEL ÍNDICE:

Diritto romano comune: *ius civile in artem redigere*, principi e unificazione del diritto: Mario Talamanca, *Problemi del 'De oratore'* (pp. 3 - 15); Luigi Labruna, *Tra Europa e America Latina: principi giuridici, tradizione romanistica e 'humanitas' del diritto* (pp. 17 - 32); Sandro Schipani, *Armonizzazione e unificazione del diritto, diritto comune in materia di obligación e contratti in America Latina* (pp. 33 - 55).

Il nuovo Codice Civile del Brasile e il sistema giuridico latinoamericano. Diritto dell'impresa: Rachel Sztajn, *A empresa no Código Civil de 2002* (pp. 59 - 69); Luiz Gastao Paes de Barros Leaes, *A disciplina do direito de empresa no novo Código Civil brasileiro* (pp. 71 - 79); Antonio Serra, *Considerazioni preliminari sulla nozione di empresario* (pp. 81 - 92); Diego Corapi, *Il diritto delle società nel nuovo Codice Civile brasiliano* (pp. 93 - 99); Pietro Masi, *L'innovazione legislativa in tema di empresa, tra nuovo Codice Civile brasiliano e riforme resenti del Codice Civile italiano* (pp. 101 - 110); Paula A. Forgioni, *A interpretação dos negócios empresariais no novo Código Civil brasileiro* (pp. 111 - 149).

Sistema giuridico latinoamericano e unificazione del diritto processuale. Codice Modelo di Procedura Civile per l'America Latina: Luis María Simón, *La aplicación del Código Procesal Civil Modelo en Iberoamérica* (pp. 153 - 177); Enrique Ulate Chacón, *Influencia del Código Procesal Civil Modelo en el proceso agrario latinoamericano. (Características tendenciales y unificación procesal)* (pp. 180 - 212); Luigi Paolo Comoglio, *Garanzie minime del 'giusto processo' civile negli ordinamenti latinoamericani* (pp. 213 - 227); Pietro Cerami, *La ragionevole durata dei tempi processuali come elemento costitutivo dell'aequum iudicium* (pp. 229 - 238); Antonio Palma, *Degiurisdizionalizzazione del processo esecutivo immobiliare: brevi profili comparativi e prospettive de iure condendo* (pp. 239 - 253).

Codice modello dei processi collettivi per l'America Latina: Ada Pellegrini Grinover, *Proyecto de Código Modelo de Procesos Colectivos para Iberoamérica* (pp. 258 - 264); Aluisio Gonçalves de Castro Mendes, *Relatório geral processos coletivos o anteproyecto de Código Modelo de Processos Coletivos para Ibero-América* (pp. 266 - 292); Andrea di Porto, *Interdictos populares y protección de las 'res in usu publico' líneas de una investigación* (pp. 293 - 318).

Codice Modello di Procedura Penale per l'America Latina: Pedro J. Bertolino, *La situación del proceso penal y la influencia del Código Modelo Procesal Penal para Iberoamérica* (pp. 321 - 344).

Sistema giuridico romanistico e diritto cinese: Jiang Ping, *Lo sviluppo della elaborazione del Codice Civile cinese e le principali controversie in dottrina in merito. (Brevi nota informativa)* (pp. 347 - 351); Fei Anling; Giuseppe Terracina, *Il pluralismo linguistico della Cina moderna e le sue basi costituzionali* (pp. 353 - 370); Giuseppe

Terracina, *Introduzione alla bibliografia romanistica pubblicata en Cina (1978 - 2003)* (pp. 371 - 381).

Documenti: *Codice Modello dei Processi Colletivi per l'America Latina* (pp. 399 - 406).

RED.

SAINZ GUERRA, Juan, *La evolución del Derecho penal en España* (Universidad de Jaén, Jaén, 2004), 867 págs.

La presente obra es la culminación (hasta el momento) de una de las líneas de investigación de Juan Sainz Guerra, catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones en la Universidad de Jaén. Aparte del interés personal en el tema, se presenta con una finalidad eminentemente práctica, como manual, como una guía tanto para profesores como para alumnos de la asignatura de Historia del Derecho Penal que se oferta con carácter optativo en los nuevos Planes de Estudio de la Universidad de Jaén, en el primer curso de la carrera jurídica.

Ya en la introducción, Sainz Guerra manifiesta no solo los objetivos sino también los obstáculos (básicamente metodológicos) y las propias limitaciones de su trabajo, así como su pretensión de ir subsanándolos con la práctica docente.

Estructura su obra en un total de veintitrés capítulos que más bien constituyen lecciones, como afirma el propio autor, con la subdivisión en epígrafes propia de un programa de la asignatura. Así, comienza por conectar el derecho penal con la sociedad y nos muestra las líneas generales de su evolución para pasar, directamente, al concepto de delito y al de dolo y culpa. Realmente, se echa en falta lo que podríamos llamar una evolución externa del derecho penal, es decir, las características generales de este sector del ordenamiento jurídico en cada etapa histórica con un mayor grado de desarrollo del que nos ofrece el segundo epígrafe; así como las líneas básicas de la codificación y legislación penal especial. Igualmente, a nuestro modesto entender, el segundo capítulo, dedicado a la historiografía jurídica debía, tal vez, de haberse situado antes de entrar en el concepto de delito y en el de dolo y culpa.

Como acabamos de indicar, el segundo capítulo analiza la historiografía jurídica penal: los precursores (Covarrubias y Suárez), la Ilustración (Lardizábal y José Marcos Gutiérrez) y la ciencia jurídica penalista española en la época de la codificación (Joaquín Francisco Pacheco, el correccionalismo español en el pensamiento de Francisco Giner de los Ríos, Concepción Arenal, Luis Silvela y Rafael Salillas).

Seguidamente, se ocupa de los sujetos del delito, principalmente el delincuente y su responsabilidad y, de forma algo escueta, del denominado sujeto pasivo. Las circunstancias del delito se ubican en los dos siguientes capítulos, de un lado las eximentes (capítulo cuarto), y de otro, las agravantes y atenuantes (capítulo quinto). Lección aparte se dedica a los grados de participación en la comisión del delito (autoría, complicidad, encubrimiento, inducción y receptación), a la tentativa y frustración, a la codelincuencia y a la figura del delincuente potencial. Creemos que hubiera sido más lógico exponer este tema al hilo del delincuente. Además, descubrimos ciertos errores en el título, por un lado la recepción es el punto c) y debería ser el d) y el orden no coincide con el que aparece en el índice. Por otra parte, el epígrafe dos figuras en el índice como "la comisión del delito: a) la tentativa, b) la frustración y c) el delito consumado", mientras que al hilo de la obra se indica "la